



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

**DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.
POR EL QUE SE DA A CONOCER EL EXAMEN DE LA CUENTA
PÚBLICA DEL DECRETO MUNICIPIO DE MIACATLÁN,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO EL PERÍODO QUE
COMPRENDIO, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO
2003.**

Fecha de Aprobación	2004/11/30
Fecha de Promulgación	2004/12/16
Fecha de Publicación	2004/12/08
Fecha de Vigencia	2004/1 209
Periódico Oficial	4365 "Tierra y Libertad"

NOTA:

FE DE ERRATAS. Al artículo primero publicado en el POEM 4388 de fecha 20/04/05.

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

CONSIDERANDO

I.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 38, fracciones V, VI, VII, XIV, XXII, XXIII, XIX, XXX, XXXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, corresponde a los Ayuntamientos revisar y aprobar en su caso la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio anterior, así como administrar libremente su hacienda, aprobar el presupuesto de egresos del municipio, la aprobación de los informes mensuales de cuenta pública y aprobar el Plan de Desarrollo del Municipio, los

programas que del mismo emanen y las modificaciones que a uno u otros se hagan, ajustándose también a lo que señalen las disposiciones vigentes en la materia e informar de estas acciones al Congreso del Estado.

II.- Conforme a lo dispuesto en la fracción XXVIII del Artículo 40 de la Constitución Política del Estado, corresponde al Congreso examinar las cuentas públicas anuales que deberán presentar los Ayuntamientos en el plazo fijado por el artículo 32 de este mismo ordenamiento del 31 de enero de cada año de conformidad en el Artículo 115, de la Constitución Política Estatal.

III.- Toda vez que el Congreso del Estado recibió la cuenta pública anual 2003, rendida por el H. Municipio de Miacatlán, Mor., y se turnó a esta Comisión que dictamina, se envió a la Auditoría Superior Gubernamental, Órgano Superior de Fiscalización del H. Congreso del Estado, el que inició la practica del examen de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Auditoría Superior Gubernamental del H. Congreso del Estado de Morelos, concluida la revisión se emitió el informe que sirve de base para este Decreto.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 30 de Enero de 2004, el Ayuntamiento entregó al Congreso del Estado su Cuenta Pública Anual (Consolidada) por el Ejercicio 2003. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número CHPyCP/065/2004 de fecha 11 de febrero del 2004, turno a la Auditoría Superior Gubernamental la cuenta Pública Anual (Consolidada) correspondiente al ejercicio presupuestal 2003, para su revisión respectiva.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

La revisión estableció como objetivo fundamental verificar que los recursos propios y federalizados del Municipio se administren con fundamento en la ley, con eficiencia y honradez, así como todos los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio; de conformidad con la Ley Orgánica Municipal, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Coordinación Hacendaria, Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma, Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, Ley de Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos y demás disposiciones legales, fiscales y administrativas aplicables.

El alcance obtenido en la revisión, se logró con base en pruebas selectivas de las cuentas que integran los estados financieros y presupuestales y la documentación comprobatoria que respaldan las operaciones financieras del Ayuntamiento, atendiendo a lo establecido en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

III. EJERCICIO PRESUPUESTAL.

III. INGRESOS.

Con fundamento en lo establecido en la Ley de Ingresos publicada el día 30 de Diciembre de 2002 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4231; y conforme al convenio suscrito entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Miacatlan, Morelos; de fecha 21 de Mayo de 2003 mediante el cual se regula la transferencia de los recursos correspondientes al Fondo V, el monto total de los ingresos del Ayuntamiento quedaron integrados tal y como se describen en el cuadro siguiente:

INGRESOS AUTORIZADOS Y RECAUDADOS DURANTE EL EJERCICIO 2003

Concepto	Autorizados	Recaudados	Diferencia	% Diferencia
Ingresos Propios	1,347,622.00	1,879,312.05	531,690.05	39.45

Participaciones	15,718,000.00	23,576,375.00	7,858.375.00	50.00
Fondo III	5,642,868.00	5,916,513.68	273,645.68	4.85
Fondo IV	5,518,259.00	5,672,981.51	154,722.51	2.80
Fondo V (Convenio)	920,000.00	1,384,953.79	464,953.79	50.54
Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico FAEDE	1,521,499.00	2,107,764.72	586,265.72	38.53
TOTAL	30,668,248.00	40,537,900.75	9,869,652.75	32.18

0

El gasto total fue de \$ 41,304,140.67 (cuarenta y un millones trescientos cuatro mil ciento cuarenta y un pesos 67/100 M.N.) por lo que el ejercicio del Gasto Público registro una variación presupuestal del 6.23% superior al monto del Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal 2003.

Cabe señalar que la última modificación Presupuestal fue aprobada en base al acta de cabildo No. 15 de fecha 20 de Enero del 2004.

IV. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS

La planeación, es uno de los principales instrumentos de los gobiernos municipales para conducir el desarrollo socioeconómico de sus comunidades, y lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos municipales.

Las administraciones municipales se han ido incorporando durante los últimos diez años al proceso de planeación, a tal grado de ser considerada en algunas entidades federativas como una obligación.

La crisis económica que a padecido el país durante la última década, impone la necesidad de realizar un importante esfuerzo de planeación para ordenar y programar el trabajo cotidiano de la administración pública municipal. La planeación permite que se cuente con el instrumento eficaz para que las autoridades municipales tomen las decisiones adecuadas y racionales, con el propósito fundamental de lograr un mayor bienestar para los habitantes del Municipio de Miacatlán.

La planeación de acciones y programas establecidos a través de los Programas Operativos Anuales y el Plan Municipal de Desarrollo, permiten a la organización municipal incrementar la certeza de las necesidades y encauzar sus acciones hacia objetivos definidos.

En este sentido, conviene definir como se llevarán a la practica las obras y servicios planeados por el Ayuntamiento, para lo cual resulta adecuado disponer de la planeación estratégica municipal, ya que plantea un proceso formal de planeación a largo plazo y enfatiza los aspectos cruciales de la realidad para proyectar al Municipio con el diseño de escenarios en los cuales se obtenga el mayor aprovechamiento.

En este orden de ideas, al realizar el análisis comparativo de las acciones y obras señaladas en el Programa Operativo Anual 2003 del Ayuntamiento de Miacatlán, con lo reportado en su balanza de comprobación, se detecta que el Ayuntamiento cumplió satisfactoriamente con la aplicación de su programa de obras y acciones, destacando la Ampliación de corona y camellón del boulevard, la construcción de Centros de Salud

en las comunidades del Rodeo, Xochicalco y Col. Álvaro Obregón, así como las diversas obras de drenaje y de agua potable, las cuales benefician directamente a la población del Municipio.

V. ANÁLISIS FINANCIERO ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Del análisis al Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2003, se presenta el siguiente análisis de liquidez y solvencia financiera.

Liquidez			
Activo		1,099,726	
Circulante		.00	=1.2
Pasivo	=	880,299.	4
Circulante		03	

La liquidez es la capacidad de pago del ente para cubrir sus necesidades a corto plazo, lo anterior significa que el Ayuntamiento no cuenta con la liquidez necesaria para hacer frente a sus deudas a corto plazo, ya que para una buena liquidez debería contar con 2 pesos por cada peso pendiente por pagar, observándose que éste solo cuenta con \$ 1.24 (un pesos 24/100 M.N.) por lo que no garantiza solvencia financiera para afrontar sus compromisos inmediatos.

Solvencia

Pasivo Total		880,299.0	
	=	3	=
Patrimonio		3,796,636	23.00%
		.79	

La solvencia es la capacidad de contar con los recursos necesarios o suficientes para cubrir las deudas a corto y largo plazo, por lo anterior este análisis muestra que por cada peso de fuentes ajenas el Ayuntamiento cuenta con \$ 23.00 de respaldo , lo cual provee al Ayuntamiento una muy sólida estructura financiera .

VI. OBSERVACIONES Y SOLVENTACIÓN PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE 2003.

Mediante oficio No. ASG/1303/2004 de fecha 11 de Mayo de 2004 se notificó el Pliego de Observaciones al C. Presidente Municipal Constitucional Dr. Ángel Rivera Bello., por el período comprendido del 1° de Enero al 31 de Octubre de 2003, con fundamento en los artículos 42 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado de Morelos, y artículos 45 y 46 y noveno transitorio de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental, para que en un plazo improrrogable de 45 días naturales dieran contestación oportuna por escrito, acompañando los documentos necesarios que respalden la solventación requerida.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

ÁREA FINANCIERA

ADMINISTRATIVAS	CONTABLES	RESARCITORIAS	TOTAL

N o.	IMPORTE	N o.	IMPORTE	N o.	IMPORTE	N o.	IMPORTE
13	772,860.87	1	0.00	13	1,297,783.70	27	2,070,644.57

Mediante oficio S/N de fecha 22 de Junio de 2004 se recibe en la Auditoría Superior Gubernamental, la solventación al Pliego de Observaciones por el período del 1° de enero al 31 de octubre de 2003

Analizada la documentación e información que presentó el Municipio de Miacatlán, Morelos, se determinó el siguiente análisis que contiene las observaciones que, en opinión de esta Auditoría Superior Gubernamental, no fueron solventadas de manera satisfactoria.

**ESTADO DE SOLVENTACIÓN.
POR EL PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2003
ÁREA FINANCIERA**

TIPO DE OBSERVACIÓN	FORMULADAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
Administrativas	13	10	3
Registro Contable	1	1	0
Resarcitorias	13	13	0
TOTAL	27	24	3

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS NO SOLVENTADAS

Por lo que respecta a esta área las observaciones administrativas se detallan como sigue:

OBSERVACIÓN No.	CONCEPTO	IMPORTE
1	Control Interno	0.00
2	Manejo no apegado a principios de Contabilidad de Cuentas de Caja.	0.00
8	Saldo negativo en la Cuenta de Caja.	0.00
3	TOTAL	0.00

**RESUMEN DE OBSERVACIONES
ÁREA TÉCNICA**

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS		OBSERVACIONES RESARCITORIAS		TOTAL	
No	IMPORTE	No	IMPORTE	No	IMPORTE
5		6	\$185,111.21	11	\$185,111.21

Después de analizar los expedientes técnicos que presentó el Municipio, se determinó que solvento la totalidad de las observaciones del área técnica.

**OBSERVACIONES SOLVENTADAS
POR EL PERÍODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2003
ÁREA TÉCNICA**

CONCEPTO	FORMULADAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
Administrativas	5	5	0
Resarcitorias	6	6	0
TOTAL	11	11	0

PERÍODO DEL 1º DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2003.

Mediante oficio No. ASG/1304/2004, de fecha 12 de Mayo de 2004 se remitió el Pliego de Observaciones, al C. Dr. Francisco León y Vélez Rivera, Presidente Municipal Constitucional Ejercicio 2003–2006, correspondiente al período del 1º de Noviembre al 31 de Diciembre de 2003, con fundamento en los artículos 45 y 46 y noveno transitorio de la Ley de Auditoría Superior Gubernamental, para que en un plazo improrrogable de 45 días naturales dieran contestación oportuna por escrito acompañando los documentos necesarios que respalden la solventación requerida.

Mediante oficio PMM/TM/0072/2004 de fecha 22 de Junio de 2004 se recibe la solventación al Pliego de Observaciones, correspondiente al período del 1º de Noviembre al 31 de Diciembre de 2003.

**RESUMEN DE OBSERVACIONES
ÁREA FINANCIERA**

ADMINISTRATIVAS		CONTABLES		RESARCITORIAS		TOTAL	
N.º	IMPORTE	No.	IMPORTE	N.º	IMPORTE	No.	IMPORTE
4	3,035,468.34	4	34,490.63	5	1,878,941.59	13	4,948,900.56

**ESTADO DE SOLVENTACIÓN
PERÍODO DEL 1º DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

Analizada la documentación e información que presentó el Municipio de Miacatlán, Morelos, se determinó el siguiente análisis, que contiene las observaciones que en opinión de esta Auditoría Superior Gubernamental fueron solventadas de manera satisfactoria.

ÁREA FINANCIERA

TIPO DE OBSERVACIÓN	FORMULADAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
Administrativas	4	4	0
Registro Contable	4	4	0
Resarcitorias	5	5	0
TOTAL	13	13	0

El Municipio de Miacatlán, Morelos, solventó la totalidad de las observaciones del Área Financiera.

**RESUMEN DE OBSERVACIONES
ÁREA TÉCNICA**

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS		OBSERVACIONES RESARCITORIAS		TOTAL	
No	IMPORTE	No	IMPORTE	No	IMPORTE
1		1	\$379,046.00	2	\$379,046.00

Después de analizar la documentación e información que presentó el Municipio, se determinó que solventó la totalidad de las observaciones del área técnica.

VII. HECHOS RELEVANTES

Derivado del cumplimiento de la técnica contable, Principios de Contabilidad y al Control Interno aplicables al manejo de los recursos públicos ejercidos por el Municipio, se determinaron los siguientes hechos relevantes:

PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2003.

Durante este período, el Ayuntamiento no estableció un adecuado control interno, ya que dentro del rubro de caja se manejaron los ingresos diarios, y no se realizaban los depósitos de manera inmediata a la cuenta de bancos.

El Ayuntamiento de Miacatlán se apegó a su programa operativo anual, en virtud de que ejecutó en tiempo y forma la totalidad de las obras señaladas en dicho programa.

PERÍODO DEL 1º DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

La actual administración solventó todas y cada una de las observaciones notificada en el pliego correspondiente.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

III. 1- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN CUENTA PÚBLICA ANUAL

La documentación fingiera y presupuestal que el Ayuntamiento acompañó en su Cuenta Pública Anual, fue la siguiente:

	SI	NO
Balance General		
Estado de Resultados		
Estado de Origen y Aplicación de Recursos		
Estado de Afectación Patrimonial		
Resumen de Ingresos		
Resumen de Egresos		
Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		
Estado Comparativo Presupuestal de Egresos		
Balance General del Sistema Operador de Agua Potable		
Acta de Cabildo Aprobando		

Cuenta Pública Anual		
Acta de Cabildo Aprobando Modificación Presupuestal		

VIII.- CONCLUSIÓN

La Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado, examinó la Cuenta Pública Anual del Municipio de Miacatlan, Morelos, por el ejercicio comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2003 y los Estados Financieros y Presupuestales que le son relativos por el año que termina en esa fecha.

La Cuenta Pública Anual es responsabilidad de la administración del Municipio. La responsabilidad del Órgano de Fiscalización consiste en expresar una opinión sobre dicha Cuenta Pública Anual con base a la auditoría que le fue practicada.

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental para el Estado de Morelos, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la Cuenta Pública no contiene errores importantes, y de que fue preparada con base en la técnica contable utilizada por los Municipios.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública. Se considera que los exámenes realizados proporcionan en su conjunto una base razonable para sustentar la opinión.

En opinión, de la Auditoría Superior Gubernamental, la Cuenta Pública del Municipio de Miacatlán, Morelos, por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2003, presenta razonablemente la situación financiera, y los resultados de su Ejercicio Presupuestal.

IX. DICTAMEN

En opinión de este Congreso y habiendo examinado los estados financieros y presupuestales y la documentación que respalda las operaciones financieras del H. Ayuntamiento de Miacatlán, Morelos, por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2003; la Cuenta Pública Anual presenta razonablemente la situación financiera y presupuestal.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Miacatlán, Mor., durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2003, presenta razonablemente su situación financiera y presupuestal.

FE DE ERRATAS. Al presente artículo publicado en el POEM 4371 de fecha 12/01/05.

FE DE ERRATAS. Al presente artículo publicado en el POEM 4388 de fecha 20/04/05.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior Gubernamental del Congreso del Estado, para que una vez aprobado y publicado el presente, notifique a los responsables de la Administración Municipal revisada, lo resuelto por este Decreto, y notifique los señalamientos pendientes y dé seguimiento hasta su conclusión.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Remítase el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos legales correspondientes.
Recinto Legislativo a los treinta días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.
“ SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “.
LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
DIP. OSCAR JULIÁN VENCES CAMACHO.
PRESIDENTE.
DIP. ROSALÍO GONZÁLEZ NÁJERA.
SECRETARIO.
DIP. IGNACIO SANDOVAL ALARCÓN.
SECRETARIO.
RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los seis días del mes de Diciembre de dos mil cuatro.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
JESÚS GILES SÁNCHEZ
RÚBRICAS.